



## INSTRUCCIÓN PARA LOS/AS RESPONSABLES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS PARA VELAR POR EL USO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

Según el artículo 17.2. de la Ley de Prevención, la UZ deberá proporcionar a sus trabajadores/as equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.

El uso de equipos de protección será obligatorio cuando así se indique en la evaluación de riesgos del puesto de trabajo y en todo momento en laboratorios y talleres.

Tal y como se indica en el Plan de Prevención de la UZ, los responsables de servicio, unidad, etc. realizarán un esfuerzo activo para elevar el nivel de protección del personal a su cargo o el suyo propio. Informarán de las deficiencias detectadas que supongan un riesgo para los trabajadores/as a su cargo, así como de la eficacia de las medidas preventivas tomadas y de los condicionantes que determinen su mayor o menor efectividad. Si una de las medidas tomadas es el uso obligatorio de EPI, velará por que el trabajador/a los lleve e informará a la UPRL si no es así.

Los/as responsables directos de los/as trabajadores/as deben conocer que para el trabajo en determinados puestos son obligatorios como mínimo estos equipos de protección individual:

1. Puestos de trabajo dentro de laboratorios químicos: bata de laboratorio con puños cerrados, guantes para productos químicos y gafas.
2. Puestos de trabajo dentro de laboratorios biológicos: bata de laboratorio con puños cerrados, guantes, gafas y zuecos autoclavables.
3. Puestos de trabajo dentro de talleres mecánicos: ropa de trabajo con puños cerrados, guantes mecánicos (excepto en zonas de posible atrapamiento), gafas y calzado de seguridad con puntera.
4. Puestos de trabajo de soldadura: pantalla o gafas de protección del tono adecuado a la radiación, guantes y delantal de soldador y calzado de seguridad.



5. Puestos de trabajo agropecuarios: ropa de trabajo, guantes y calzado de seguridad.

Si el tiempo de utilización puede generarles riesgos adicionales, facilitará a los trabajadores/as que se planifiquen y establezcan períodos de descanso y pausas fuera de la zona de riesgo con otras tareas.

